

y artículo 27 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario.

8) Declaración de la empresa de que conoce las reglas de “mínimis”, así como de las ayudas recibidas, durante los tres ejercicios fiscales anteriores a la solicitud, en concepto de ayudas de “mínimis”.

9) En el caso de presentar certificación de estar inscrito en el Registro de beneficiarios de subvenciones gestionadas por Promesa, queda excluido de presentar la documentación señalada en dicha certificación.

10) Toda aquella documentación necesaria para la tramitación del expediente de concesión, que no venga recogida en los puntos anteriores, y que se considera necesaria o aclaratoria.

5.- La presentación de la solicitud supone la aceptación expresa y formal, por parte de la entidad solicitante, de todos los requisitos contenidos en las bases reguladoras.

6.- Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de convocatoria, el órgano instructor requerirá al interesado para que la subsane en un plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sexto: Evaluación.

1.- La selección de las solicitudes a subvencionar se realizará teniendo en cuenta la puntuación obtenida tras la valoración del proyecto, con arreglo a los siguientes criterios:

	<i>Criterios de Valoración</i>	<i>Puntos (hasta 100)</i>
1	<p><i>Volumen de inversión. (Importe subvencionable)</i> <i>Hasta 1.999,99 euros -- 20 ptos.</i></p> <p>De 2.000,00 hasta 3.999,99 – 40 ptos.</p> <p>De 4.000 hasta 5.999,99 – 50 ptos.</p> <p>6.000,00 o más – 60 ptos.</p>	<i>Hasta 60</i>
2(*)	<p><i>Grado de innovación y/o mejora del local de negocio.</i></p> <p><i>Mejora del local (Inversiones en obras, compras en activos no innovadores y renovación de inversiones existentes) – 15 puntos</i></p> <p><i>Grado Innovación (Compra y/o renovación de inversiones que introduzcan características nuevas y mejoren los procesos comerciales y de gestión) – 25 puntos</i></p>	<i>Hasta 40</i>

(*) Nota: Si se invierte en obras donde se realizan compras en activos no innovadores y/o renovación de inversiones existentes se obtienen 15 puntos, si realizan compras y/o renovación de inversiones que introduzcan características nuevas y mejoren los procesos comerciales y de gestión, obtienen 25 puntos. En el caso en que en el proyecto de inversión se realicen ambos tipos de inversión se obtienen los 40 puntos.